

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXIII - MES I

Caracas, lunes 28 de junio de 2021

Número 979

SUMARIO



Consejo Nacional Electoral

Resolución N° 210616-0008, mediante la cual se resuelve, **Designar** a la ciudadana **LILIANA CABRINI PÉREZ DE TIZAMO**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.056.193, como **Directora General de Atención al Ciudadano** en calidad de encargada del Organismo.

Resolución N° 210623-0032, mediante la cual se resuelve, **APROBAR** el **Cuadro Estadístico del Registro Electoral**, correspondiente al corte del **31 de mayo de 2021**, el cual alcanza una cantidad de **21.065.418 electoras y electores**, de los cuales **20.835.902 son venezolanas y venezolanos**, y **229.516 extranjeras y extranjeros**, detallado de la manera en que se indica en el mismo.

Resolución N° 210623-0030, mediante la cual se resuelve, **Convocar** formalmente a la **celebración** de la **elección** de los **cargos de Gobernadora o Gobernador** de los Estados, **Alcaldesa o Alcalde** de los municipios, **Legisladora o Legislador** de **Consejo Legislativo** de Estado y de **Concejala o Concejal** de **Concejo Municipal** para el día **21 de noviembre de 2021**.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 210616-0008
Caracas 16 de junio de 2021
211° y 162°

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de Cédula de Identidad N° V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en uso de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral designa, a la ciudadana **LILIANA CABRINI PÉREZ DE TIZAMO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.056.193, como **Directora General de Atención al Ciudadano** en calidad de encargada, a partir del 10 de mayo de 2021.

Resolución dictada en fecha 16 de junio del año 2021.

Comuníquese y notifíquese.



PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 210623-0032
CARACAS, 23 de junio de 2021
211° y 162°

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, y el artículo 31 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Nacional Electoral mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral, lo que implica garantizar la oportuna y correcta actualización del Registro Electoral en forma permanente e ininterrumpida;

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, el cual es cónsono con los postulados contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Registro Electoral se registrará por los principios de carácter público, continuo, eficacia administrativa y automatización;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Registro Civil y Electoral es el órgano subordinado encargado de depurar en forma continua y efectiva el Registro Electoral a los fines de su posterior publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Registro Civil y Electoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, procedió a la exclusión, así como a la suspensión de las inscripciones correspondientes a aquellas personas cuya situación se subsumía en los supuestos de hecho contemplados en la citada disposición legal;

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de 2021, la Oficina Nacional de Registro Electoral presentó ante la Comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral, el Cuadro Estadístico del Corte de Registro Electoral correspondiente al 31 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Registro Civil y Electoral, Órgano Subordinado del Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de 2021, aprobó el Cuadro Estadístico del Corte de Registro Electoral correspondiente al 31 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO

Que a fin de garantizar el ejercicio de la soberanía mediante el derecho al sufragio contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las electoras y electores tienen derecho a conocer el estado en que se encuentra el Registro Electoral;

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Cuadro Estadístico del Registro Electoral correspondiente al Corte del 31 de mayo de 2021, el cual alcanza una cantidad de 21.065.418 electoras y electores, de los cuales 20.835.902 son venezolanas y venezolanos, y 229.516 extranjeras y extranjeros, detallado de la siguiente manera:

REGISTRO ELECTORAL CORTE AL 31 DE MAYO DE 2021

ELECTORAS Y ELECTORES EN EL REGISTRO ELECTORAL

VENEZOLANAS Y VENEZOLANOS		
En el territorio nacional	20.727.442	20.835.902
En las representaciones diplomáticas	108.460	
EXTRANJERAS Y EXTRANJEROS		
		229.516
TOTAL REGISTRO ELECTORAL		21.065.418

TIPOS DE MOVIMIENTOS APLICADOS AL REGISTRO ELECTORAL

Movimientos que incrementan el total de electores inscritos en RE		
Nuevos inscritos		7.760
Levantamiento de objeción		140
Incorporación por corrección de fecha de nacimiento		0
Subtotal incorporados al RE		7.900
Movimientos que disminuyen el total de electores inscritos en RE		
Colocación de objeción		1.668
Depuración de fallecidos		11.342
Depuración por corrección de fecha de nacimiento		0
Subtotal depurados del RE		13.010
Movimientos que no afectan el total de electores inscritos en RE		
Reubicaciones		5.874
Actualización de datos	C.N.E.	2.471
	SAIME	0
Subtotal		8.345
TOTAL		29.255

DISTRIBUCIÓN DE ELECTORAS Y ELECTORES POR ESTADO

Estado	Electores Venezolanos	Electores Extranjeros	Total	%
DISTRITO CAPITAL	1.673.838	30.618	1.704.456	8,09
AMAZONAS	113.099	1.273	114.372	0,54
ANZOÁTEGUI	1.122.507	4.775	1.127.282	5,35
APURE	366.218	2.868	369.086	1,75
ARAGUA	1.283.116	6.997	1.290.113	6,12
BARINAS	589.899	4.699	594.598	2,82
BOLÍVAR	1.023.370	7.411	1.030.781	4,89
CARABOBO	1.649.982	14.151	1.664.133	7,90
COJEDES	275.590	1.465	277.055	1,32
DELTA AMACURO	129.485	467	129.952	0,62
FALCÓN	700.021	2.476	702.497	3,33
GUÁRICO	550.955	1.469	552.424	2,62
LA GUAIRA	307.824	2.413	310.237	1,47
LARA	1.359.739	3.577	1.363.316	6,47
MÉRIDA	628.413	6.513	634.926	3,01
MIRANDA	2.170.529	41.748	2.212.277	10,50
MONAGAS	663.063	2.484	665.547	3,16
NUEVA ESPARTA	377.943	4.065	382.008	1,81
PORTUGUESA	654.426	3.846	658.272	3,12
SUCRE	681.388	988	682.376	3,24
TÁCHIRA	856.463	31.123	887.586	4,21
TRUJILLO	548.498	2.543	551.041	2,62
YARACUY	466.839	1.722	468.561	2,22
ZULIA	2.534.237	49.825	2.584.062	12,27
EMBAJADAS	108.460	0	108.460	0,51
TOTAL	20.835.902	229.516	21.065.418	100,00

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2021.

Comuníquese y publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE




ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 210623-0030
Caracas, 23 de junio de 2021
211° y 162°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 293 numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 33 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, es competente para fijar la fecha y convocar la celebración de los comicios de los cargos de representación popular, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Electoral.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de mayo de 2021 el Consejo Nacional Electoral aprobó la celebración de la elección de los cargos de Gobernadora o Gobernador de los Estados, Alcaldesa o Alcalde de los municipios, Legisladora o Legislador de Consejo Legislativo de Estado y de Concejala o Concejal de Concejo Municipal para el día 21 de noviembre de 2021, así como el Cronograma Electoral de las actividades correspondientes a dicha elección. Así mismo, fue establecido por el Consejo Nacional Electoral lo relativo a la elección de la representación indígena a los cuerpos deliberantes antes mencionados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en concordancia con las previsiones de los artículos 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral "EL Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la elección de los cargos de elección popular. La convocatoria se efectuará en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, sin menoscabo de su publicación en otros medios de información masivos y eficaces."

RESUELVE

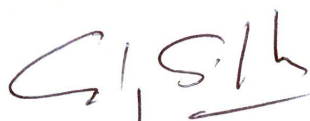
PRIMERO: Convocar formalmente a la celebración de la elección de los cargos de Gobernadora o Gobernador de los Estados, Alcaldesa o Alcalde de los municipios, Legisladora o Legislador de Consejo Legislativo de Estado y de Concejala o Concejal de Concejo Municipal para el día 21 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, todo ello a los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha de 23 de junio de 2021.

Comuníquese y Publíquese.



PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL



CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD EJECUTORA	DURACIÓN	BASE LEGAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	CONVOCATORIA	CNE	1 DÍA	Art. 42 LOPRE		23						
2	CAMPAÑA INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL	CNE	198 DÍAS	Art. 33-22 LOPE	13							26
3	ELABORACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES (REGIONALES Y MUNICIPALES)	ONIE	49 DÍAS	Art. 48.3 LOPE Art. 19 LOPRE	22		9					
4	JORNADA ESPECIAL DE REGISTRO ELECTORAL	ONRE	45 DÍAS	Art. 31 LOPRE		1	15					
5	AVISO DE PRENSA CONVOCANDO AL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES Y LA PARTICIPACIÓN POR INICIATIVA PROPIA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DEL CNE WWW.CNE.GOB.VE	CNE	1 DÍA	Art. 50 LOPE Y 177 RGLOPRE		16						
6	PRESENTACIÓN POR ANTE EL CNE DE AUTORIZADAS O AUTORIZADOS PARA CONTRATAR PROPAGANDA ELECTORAL POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS	CNE	35 DÍAS	Art. 74 LOPE		16	20					
7	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE NOMBRE Y SIGLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES	COPAFI/ORE	2 DÍAS	Art. 50 LOPE 177.RGL		17 18						
8	DECISIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE NOMBRES PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES	CNE/COPAFI	4 DÍAS	Art. 50 LOPE 177.RGL		17 20						
9	CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES Y FORMULACIÓN DE REPAROS	CNE/COPAFI/ORE	25 DÍAS	Art. 50 LOPE 177.RGL		21	15					
10	SUBSANACIÓN DE REPAROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES Y CONSIGNACIÓN DE RECAUDOS	COPAFI/ONAPA/ORES	48 HRS SIG. A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Art. 50 LOPE Y 190 RGLOPRE		23	17					
11	PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN POR LA INICIATIVA PROPIA	CNE/COPAFI	1 DÍA	Art. 52 LOPE		23						
12	PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA EN LA GACETA ELECTORAL	CNE/JNE	1 DÍA	Art. 42 LOPE		28						
13	PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA EN WWW.CNE.GOB.VE	CNE/JNE	1 DÍA	Art. 42 LOPE		28						
14	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN EN LA GACETA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL PORTAL OFICIAL WWW.CNE.GOB.VE	CNE/JNE	1 DÍA	Art. 42 LOPE		28						
15	AUDITORIA SOFTWARE DE SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS	ONOE/DGTI	1 DÍA	Art. 156 LOPE			30					
16	SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS (JUNTAS REGIONALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y MESAS ELECTORALES)	ONOE	1 DÍA	Art. 98 LOPE			7					
17	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES (REGIONALES Y MUNICIPALES)	JNE/CNE	3 DÍAS	Art. 48.3 LOPE Art. 19 LOPRE			10 12					
18	(FASE I) NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS REGIONALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN MATERIA DE SU FUNCIONAMIENTO Y POSTULACIONES	JNE/ONOE	22 DÍAS	Art. 112 LOPE			10 31					
19	INSTALACIÓN PROGRESIVA DE LAS JUNTAS REGIONALES Y MUNICIPALES ELECTORALES	JNE/ONOE	22 DÍAS	Art. 112 LOPE			10 31					
20	CORTE DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE/ DGTI	1 DÍA	Art. 35 LOPE			15					
21	DECISIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	COPAFI	1 DÍA	Art. 50 LOPE 191.RGL			18					
22	GENERACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE/ DGTI	7 DÍAS	Art. 35 LOPE			18 24					
23	AVISO DE PRENSA CONVOCANDO A LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS PARTICIPANTES POR INICIATIVA PROPIA A PRESENTAR LOS AUTORIZADOS PARA POSTULAR	CNE	1 DÍA	Art. 462 R.G DE LA LOPE			19					
24	ESCOGENCIA DE LA COMBINACIÓN DE COLORES PARA LOS GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES	COPAFI/ORE	2 DÍAS	Art. 49 LOPE Y 192 RGLOPRE			19 20					
25	FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS REGIONALES Y MUNICIPALES ELECTORALES	JNE/ONOE	135 DÍAS	Art. 112 LOPE			19					30
26	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL WWW.CNE.GOB.VE DE LOS GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES CONSTITUIDOS	CNE	1 DÍA	191 RGLOPRE			20					
27	PRESENTACIÓN DE AUTORIZADAS Y AUTORIZADOS PARA POSTULAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS PARTICIPANTES POR INICIATIVA PROPIA	CNE/COPAFI/ ONAPA /ORE	13 DÍAS	Art. 60 Y 462 R.G DE LA LOPE			20 31					
28	APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	CRCE	1 DÍA	Art. 59.2 LOPE			25					
29	APROBACIÓN POR PARTE DEL CNE/PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR EN EL PORTAL OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (WWW.CNE.GOB.VE)	CNE/CRCE/ ONRE/DGTI	1 DÍA	Art. 35 LOPE			25					
30	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE	16 DÍAS SIG. A LA PUBLICACIÓN DEL R.E.P.	Art. 36 LOPE			26 10					
31	PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN AL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE	16 DÍAS SIG. A LA PUBLICACIÓN DEL R.E.P.	Art. 37 LOPE			26 10					
32	ADMISIÓN O RECHAZO DE LA INCORPORACIÓN O IMPUGNACIÓN AL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE	5 DÍAS HÁB. SIG. A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN DEL R.E.P.	Art. 38 LOPE			27 13					
33	PROMOCIÓN DE PRUEBAS CONTRA EL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	ONRE	5 DÍAS SIG. A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN DEL R.E.P.	Art. 39 LOPE			28 15					
34	PRUEBA DE TELECOMUNICACIONES	DGTI	1 DÍA	Art. 48.1 LOPE			30					
35	PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DE LA CRCE AL CNE SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	CRCE	18 DÍAS	Art. 37 LOPE			30 16					
36	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTORALES NO CODIFICADOS Y ENTREGA PROGRESIVA	ONOE	31 DÍAS	Art. 48.1 LOPE			1 31					
37	PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL DE BIOSEGURIDAD	ONOE	31 DÍAS	Art. 48.1 LOPE			1 31					
38	AUDITORÍA DEL REGISTRO ELECTORAL	ONRE/DGTI/ONAPA	1 DÍA	Art. 156 Y 160 LOPE			3					
39	TALLER DE INFORMACIÓN FINANCIERA ELECTORAL	COPAFI/ONF/DGTI	20 DÍAS	Art. 66.3.4 LOPE Y 268 RGLOPRE			6 25					
40	FASE I PRESENTACIÓN, ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	JNE/ONOE/DGTI	21 DÍAS	Art. 62 Y 63 LOPE			9 29					
41	PRESENTACIÓN DE RECURSOS CONTRA LA ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	JNE/ONOE	5 DÍAS SIG. A LA ADMISIÓN O RECHAZO	Art. 65 LOPE			9 3					
42	PUBLICACIÓN DEL AUTO DE ADMISIÓN DE RECURSOS EN CONTRA DE LAS POSTULACIONES	JNE/ONOE	26 DÍAS	Art. 68 LOPE			9 3					
43	DECISIÓN DE LOS RECURSOS CONTRA LA ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	JNE/ONOE	5 DÍAS SIG. A LA ADMISIÓN DEL RECURSO	Art. 68 LOPE			10 3					
44	SUBSANACIÓN DE RECAUDOS DE POSTULACIONES	ONOE/JNE/DGTI	48 HRS SIG. A LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO.	Art. 139 RG LOPE			11 5					
45	PRE-ENSAMBLAJE DEL MATERIAL ELECTORAL (COTILLÓN DE APOYO Y UTILERÍA)	JNE/ONOE	47 DÍAS HÁBILES	Art. 48.7 LOPE			16 20					
46	GENERACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO	ONRE/DGTI	8 DÍAS	Art. 40 LOPE			17 24					
47	APROBACIÓN POR PARTE DE LA CRCE DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO	CRCE	1 DÍA	Art. 59.1 LOPE Y 40 LOPE			25					

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD EJECUTORA	DURACIÓN	BASE LEGAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	DICIEMBRE
48	APROBACIÓN POR PARTE DEL CNE DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO EN EL PORTAL OFICIAL (WWW.CNE.GOB.VE)	CNE/CRCE	1 DÍA	Art.40 LOPRE Y Art. 62.1 LOPE				25					
49	GENERACIÓN DEL TABLAMEA DEFINITIVO PARA EL EVENTO	CNE/DGTI	4 DÍAS	Art. 40 LOPRE Y Art. 33.18 LOPE				25 28					
50	PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO EN EL PORTAL OFICIAL (WWW.CNE.GOB.VE)	CNE/CRCE/DGTI	1 DÍA	Art.40 LOPRE Y Art. 62.1 LOPE				26					
51	APERTURA DE LIBROS CONTABLES DE LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES Y LA INICIATIVA PROPIA	COPAFI/ONF	30 DÍAS	Art. 66.3.4 LOPE Y 268 RGLOPRE				26	24				
52	AUDITORÍA DEL SOFTWARE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN	JNE/DGTI	12 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE				30	10				
53	ACTA DE CIERRE DE POSTULACIONES	JNE/ONOE/ DGTI	1 DÍA	Art. 141 RG LOPRE				3					
54	ACTO DE ESCOGENCIA POSICIÓN EN LA BOLETA ELECTORAL (NACIONAL Y REGIONAL)	JNE/ONOE/DGTI	3 DÍAS	Art. 70 LOPRE Y 195 RGLOPRE				6 8					
55	FASE II LAPSÓ PARA QUE LAS MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES SE REFLEJEN EN LA BOLETA	JNE/ONOE/DGTI	15 DÍAS	ART.63 Y 64 LOPRE				8 22					
56	AVISO DE PRENSA CONVOCANDO A LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS PARTICIPANTES POR INICIATIVA PROPIA A PRESENTAR LAS AUTORIZADAS O AUTORIZADOS PARA ACREDITAR TESTIGOS ANTES LOS ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS	CNE/COPAFI/ONAP A	1 DÍA	Art. 60 LOPRE Y 136 RGLOPRE				13					
57	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTORALES CODIFICADOS	JNE/DGTI	21 DÍAS	Art. 48.7 LOPE				16	6				
58	AUDITORÍA ADES (FASE I)	JNE/DGTI	8 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE				17 24					
59	PRESENTACIÓN DE AUTORIZADAS O AUTORIZADOS PARA ACREDITAR TESTIGOS ANTES LOS ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS O CANDIDATOS PARTICIPANTES POR INICIATIVA PROPIA POR ANTE EL CNE, JRE Y JME	CNE/COPAFI/ONAP A/ORE/JRE/JME	19 DÍAS	Art. 33.13 LOPE				20	8				
60	ENSAMBLAJE DEL MATERIAL ELECTORAL (CODIFICADO Y NO CODIFICADO)	JNE/ONOPE	31 DÍAS	Art.48.1 LOPE				22	22				
61	SIMULACRO	CNE	1 DÍA	Art. 48.1 LOPE				26					
62	SUSTITUCIONES Y MODIFICACIONES DE LAS POSTULACIONES (LISTA)	JNE/ONOE/DGTI	26 DÍAS	Art. 62 Y 63 LOPRE				27	22				
63	SUSTITUCIONES Y MODIFICACIONES DE LAS POSTULACIONES (NOMINAL) QUE NO SE REFLEJEN EN LAS BOLETAS	JNE/ONOE/DGTI	46 DÍAS	Art. 62 Y 63 LOPRE				27			11		
64	PRODUCCIÓN DE BOLETAS	ONAPA	10 DÍAS	Art. 48.1 LOPE				1	10				
65	ACREDITACIÓN DE TESTIGOS DE LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPO DE ELECTORAS Y ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CANDIDATAS O CANDIDATOS PARTICIPANTES POR INICIATIVA PROPIA POR ANTE LAS JUNTAS REGIONALES ELECTORALES, JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES Y MESAS ELECTORALES	CNE/ONAPA	31 DÍAS	Art. 33.13 LOPE					9	8			
66	AUDITORÍA DE CUADERNOS DE VOTACIÓN	JNE/DGTI	3 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE					11 13				
67	PRESENTACIÓN O RATIFICACIÓN POR ANTE EL CNE DE LAS AUTORIZADAS O AUTORIZADOS PARA CONTRATAR PROPAGANDA ELECTORAL POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CON FINES POLÍTICOS, GRUPO DE ELECTORAS O ELECTORES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS E INICIATIVA PROPIA	CNE/CRCE/ONAPA	5 DÍAS	Art. 74 LOPRE					11 15				
68	FERIA ELECTORAL	COPAFI/ONAPA/ORE	32 DÍAS	Art. 66.2 LOPE					13	13			
69	AUDITORÍA DE ARCHIVO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN	JNE/DGTI	1 DÍA	Art. 156 Y 160 LOPRE					15				
70	AUDITORÍA DEL SOFTWARE DE TOTALIZACIÓN	JNE/DGTI	12 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE					18 29				
71	(FASE II) CAPACITACIÓN Y ACREDITACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES	JNE/ONOE	30 DÍAS	Art. 112 LOPRE					20	18			
72	(FASE III) CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS REGIONALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN MATERIA DE TOTALIZACIÓN ADJUDICACIÓN Y PROCLAMACIÓN	JNE/ONOE	11 DÍAS	Art. 112 LOPRE					21 31				
73	PRODUCCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN PARA EL EVENTO	JNE/DGLP	20 DÍAS	Art. 33.1 LOPE					24	12			
74	DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL A LAS ENTIDADES FEDERALES	JNE/ONOPE	20 DÍAS	Art.48.1 LOPE					25	13			
75	AUDITORÍA DE PRODUCCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN	JNE/DGTI	18 DÍAS	Art.156 Y 160 LOPRE					26	12			
76	DESPLIEGUE LINEAL DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES PARA EL EVENTO ELECTORAL	JNE/DGLP	18 DÍAS	Art. 33.1 LOPE					27	13			
77	CAMPAÑA ELECTORAL	CNE	22 DÍAS	Art. 71 LOPRE					28	18			
78	AUDITORÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ELECTORAL	JNE/DGTI	5 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE						1 5			
79	AUDITORÍA PREDESPACHO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN	JNE/DGTI	1 DÍA	Art.156 Y 160 LOPRE							14		
80	AUDITORÍA PUESTA CERO DE LOS CENTROS NACIONALES DE TOTALIZACIÓN	JNE/DGTI	1 DÍA	Art.156 Y 160 LOPRE							19		
81	INSTALACIÓN DE MESAS ELECTORALES	CNE/JNE	1 DÍA	Art. 108 LOPRE					08:00 a.m.		19		
82	(FASE I) AUDITORÍA DE TELECOMUNICACIONES	JNE/DGTI	1 DÍA	Art.156 Y 160 LOPRE							20		
83	CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES	CNE/ME	1 DÍA	Art. 118 LOPRE					05:00 a.m.		21		
84	CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES ACTO DE VOTACIÓN	CNE/JNE	1 DÍA	Art. 121 LOPRE					DE 6:00 AM A 6:00 PM		21		
85	(FASE I) VERIFICACIÓN CIUDADANA	CNE	1 DÍA	Art. 156 / 160 Y 162 LOPRE							21		
86	(FASE II) AUDITORÍA DE TELECOMUNICACIONES	JNE/DGTI	1 DÍA	Art.156 Y 160 LOPRE							22		
87	RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES	COPAFI/ONF	80 DÍAS	Art. 69 Num. 3 LOPE Y 270 RGLOPRE							22		Hasta el 09 de febrero de 2022
88	PROCESO DE AUDITORÍA Y SUSTANCIACIÓN DE INVESTIGACIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	COPAFI/ONF	LAPSÓ ABIERTO	Art. 69.1 LOPE							22		Hasta febrero de 2022
89	REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL	JNE/ONOPE	14 DÍAS HÁBILES	Art. 48.1 LOPE							23	10	
90	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES EN LA GACETA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (WWW.CNE.GOB.VE)	CNE/ONIE/DGTI	28 DÍAS SIG. A LA PROCLAMACIÓN	Art. 155 LOPRE							24	23	
91	REPLIEGUE LINEAL DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES	JNE/DGLP	22 DÍAS	Art. 48.1 LOPE							24	15	
92	(FASE II) VERIFICACIÓN CIUDADANA	JNE/DGTI	1 DÍA	Art. 156 / 160 Y 162 LOPRE							26		
93	(FASE II) AUDITORÍA DE DATOS ELECTORES FASE II (ADES)	JNE/DGTI	5 DÍAS	Art. 156 Y 160 LOPRE							29	3	
94	DESENSAMBLAJE DEL MATERIAL ELECTORAL	JNE/ONOPE	138 DÍAS	Art. 48.1 LOPE									Del 13-15 de Diciembre y desde el 17 de enero al 31 de mayo de 2022

CNE: Consejo Nacional Electoral, JNE: Junta Nacional Electoral, COPAFI: Comisión de Participación Política y Financiamiento, CRCE: Comisión de Registro Civil y Electoral, DGTI: Dirección General de Tecnología de la Información, DGLP: Dirección General de Producción y Logística, DGR: Dirección General de Relaciones Internacionales, ONRE: Oficina Nacional de Registro Electoral, ONF: Oficina Nacional de Financiamiento, ONAPA: Oficina Nacional de Participación Política, ONOPE: Oficina Nacional de Operaciones Electorales, ONIE: Oficina Nacional de Infraestructura Electoral, ONOES: Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos, JME: Juntas Municipales Electorales, ME: Mesas Electorales.

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXIII - MES I

Número 979

Caracas, lunes 28 de junio de 2021

Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 8 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010

199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

RESUELVE:

Primero: La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

Segundo: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

Tercero: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

Cuarto: Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

Quinto: Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

Tibisay Lucena Ramírez
Presidenta

Xavier Antonio Moreno Reyes
Secretario General